



| PROCESO                                            |   |                     |  |                   |  |
|----------------------------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| GESTIÓN CONTRACTUAL                                |   |                     |  |                   |  |
| NOMBRE DEL FORMATO                                 |   |                     |  |                   |  |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS |   |                     |  |                   |  |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                    |   |                     |  |                   |  |
| Pública                                            | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**  
**No. 100 de 2026**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÁREA DE LA NECESIDAD | Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío. Escuela de Turismo y Gastronomía y estrategia de cafeterías como ambientes de formación (programas de cocina, panadería y pastelería, servicio de mesa y bar, barismo y gestión de establecimientos gastronómicos).                                |
| ORDENADOR DEL GASTO  | Subdirector del Centro de Comercio y Turismo – César Augusto Ospina Puertas                                                                                                                                                                                                                              |
| OBJETO               | “Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación.” |

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Dentro de las funciones del SENA, previstas en el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, se encuentran las de impulsar la promoción social del trabajador a través de su formación profesional integral; organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo; y responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 asigna a las Subdirecciones de Centro la función de administrar y ejecutar los procesos de



contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y financieros del Centro, y la Resolución de delegación de la ordenación del gasto expedida por la Dirección General faculta al Subdirector del Centro de Comercio y Turismo para adelantar la presente contratación.

El Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío atiende cerca de noventa mil aprendices al año en programas de comercio, turismo, gastronomía y servicios, y cuenta con la Escuela de Turismo y Gastronomía como ambiente especializado para la formación titulada y complementaria en cocina, panadería y pastelería, servicio de mesa y bar, barismo, gestión de establecimientos gastronómicos y guianza turística, programas que responden a la vocación turística y gastronómica del departamento del Quindío. Adicionalmente, el Centro desarrolla la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, en la que los aprendices operan puntos reales de servicio de alimentos y bebidas, lo que exige ambientes dotados con mobiliario de trabajo, lavado, almacenamiento y servicio equivalente al del sector productivo.

Durante la vigencia 2026 el Centro adelanta la renovación física de la Escuela de Turismo y Gastronomía (proceso SAMC-QDO-CCYT-040-1-2026 y su interventoría), y en junio de 2026 obtuvo el tercer lugar en el concurso nacional “El SENA Cocina 2026”, con el cual la Dirección General destinó recursos para fortalecer la Escuela en infraestructura, equipamiento y procesos académicos. La dotación de mobiliario es el complemento indispensable de la obra y de la maquinaria y los equipos de cocina que el Centro adquiere en proceso separado: las cocinas renovadas requieren mesas de trabajo, mesas de lavado, repisas, estanterías y bases en acero inoxidable ajustadas a la distribución de cada ambiente y a los equipos que soportan, y las áreas de servicio requieren sillas, mesas y mobiliario de comedor.

¿Qué se necesita? Adquirir, a monto agotable y a precios unitarios fijos, treinta y cinco (35) ítems de mobiliario y enseres nuevos, con su transporte, entrega e instalación: (i) treinta y un (31) ítems de mobiliario en acero inoxidable AISI 304 de uso profesional, en su mayoría fabricados a la medida de los ambientes (mesas de trabajo de pared y tipo isla, mesas de lavado y lavaplatos con pozuelo, mesas con poceta, repisas de sobreponer y de pared, estanterías acanaladas, bases para el horno combinado, para el equipo multifunción de cocción y para la empacadora al vacío, y lavamanos de pedal); y (ii) cuatro (4) ítems de mobiliario para las áreas de servicio y formación (silla para auditorio, silla metálica apilable para restaurante, mesa plegable tipo banquetera y set de comedor exterior en madera teca con parasol). El almacén del Centro expedirá el formato GIL-F-073 de consulta de existencias en el kárdex del Sistema de Administración y Control de Bienes (SACB), que se incorporará al expediente antes de la publicación del proceso (Anexo 5).

¿Por qué y para qué se necesita? Porque la Resolución 2674 de 2013 y las buenas prácticas de manufactura exigen que las superficies y los muebles de las áreas de preparación de alimentos sean de materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección, condición que cumple el acero inoxidable de grado alimentario; porque la organización de cada cocina en zonas de recibo, lavado, preparación, cocción y almacenamiento depende de mesas, pocetas, repisas y estanterías dimensionadas para el espacio disponible; porque los equipos de cocción y empaque que adquiere el Centro requieren bases y mesas soporte ajustadas a su huella; porque los ambientes de formación deben contar con



lavamanos de accionamiento no manual; y porque las cafeterías, las áreas de servicio y los espacios de formación y eventos de la Escuela requieren sillas, mesas y mobiliario de comedor para atender a aprendices y usuarios en condiciones reales de operación.

¿Qué se espera obtener? Cocinas, áreas de producción y áreas de servicio de la Escuela de Turismo y Gastronomía y de las cafeterías como ambientes de formación dotadas con mobiliario de uso profesional, instalado y listo para operar, que permita poner en funcionamiento los ambientes renovados, cumplir las condiciones sanitarias de la formación en alimentos, ampliar la cobertura y la pertinencia de la formación titulada y complementaria y prestar el servicio en condiciones equivalentes a las del sector productivo, con garantía y servicio posventa.

Alternativas analizadas. La entidad consideró (i) la adquisición por el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se descarta por las razones expuestas en el numeral 3.1 (su catálogo corresponde a dotación escolar normalizada y no contiene el mobiliario a la medida que se requiere); (ii) la inclusión del mobiliario en el proceso de adquisición de maquinaria y equipos de la Escuela, que no resulta conveniente porque se trata de mercados y proveedores distintos (fabricantes de mobiliario en acero inoxidable frente a distribuidores de equipos) y porque las medidas del mobiliario dependen de la distribución final de los ambientes; (iii) la compraventa por cantidades fijas, que no permite ajustar las cantidades de sillas, mesas y muebles a las medidas y al aforo definitivos de los ambientes renovados; y (iv) la adquisición a monto agotable y a precios unitarios fijos en un solo proceso de selección abreviada de menor cuantía, con instalación a cargo del contratista, que es la alternativa escogida por permitir pedidos ajustados a la necesidad real, unidad de responsabilidad sobre la fabricación y la instalación y la ponderación de la calidad junto con el precio. El estudio de mercado evidenció la existencia de proveedores capaces de atender la totalidad de los ítems.

La necesidad no es recurrente: corresponde a la dotación inicial de la Escuela renovada y de las cafeterías como ambientes de formación; las necesidades futuras serán de mantenimiento y de reposición al cumplir la vida útil del mobiliario (diez años o más para el acero inoxidable). La contratación satisface la actividad misional de formación profesional integral del SENA y contribuye a las metas del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia – Nacional”, en su producto de ambientes de formación modernizados, con el que se financia.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del SENA – Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, publicado en el SECOP II, en la línea 63\_9538\_127, cuyos datos se transcriben a continuación. Conforme al numeral 5 del Procedimiento GCCON-P-002 V04, ningún proceso de selección abreviada de menor cuantía se inicia sin que la necesidad esté contemplada en el PAA.

| Campo del PAA (SECOP II) | Registro    |
|--------------------------|-------------|
| Línea / identificador    | 63_9538_127 |



| Campo del PAA (SECOP II)                                              | Registro                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                                    | Adquisición de mobiliario y enseres para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación y para la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío |
| <b>Fecha estimada de inicio del proceso / presentación de ofertas</b> | Mes 10 (octubre) / mes 10                                                                                                                                                                              |
| <b>Duración estimada del contrato</b>                                 | 90 días                                                                                                                                                                                                |
| <b>Modalidad de selección</b>                                         | CCE-06 – Selección abreviada de menor cuantía                                                                                                                                                          |
| <b>Fuente de los recursos</b>                                         | Presupuesto de entidad nacional (código 1 del PAA). El CDP distribuye el valor en recurso 10 – Nación (\$200.000.000) y recurso 27 – propios (\$34.220.000), ambos con situación de fondos             |
| <b>Valor total estimado / valor estimado en la vigencia actual</b>    | \$234.220.000 / \$234.220.000                                                                                                                                                                          |
| <b>¿Se requieren vigencias futuras?</b>                               | No                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Unidad de contratación / ubicación</b>                             | CO-QUI-63 – Centro de Comercio y Turismo / Armenia, Quindío                                                                                                                                            |
| <b>Responsable</b>                                                    | César Augusto Ospina Puertas – Subdirector de Centro                                                                                                                                                   |

#### Adquisiciones planeadas

| Adquisiciones planeadas (1)                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                    |                                                  |                                           |                       |                                   |                                 |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Código UNSPSC                                                                                                                                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                        | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección            | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
| 56101705<br>56121400<br>48101505<br>40161502<br>48101800<br>48101908<br>47121809<br>48102107<br>55121700<br>23181703<br>23181704<br>52151600<br>56101703<br>56112103 | 63_9538_127 Adquisición de mobiliario y enseres para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación y para la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío | Octubre                                          | Octubre                                   | 90 Día(s)             | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 234.220.000 C        |

*Nota: antes de la publicación del aviso de convocatoria la unidad de contratación actualizará la línea del PAA en el SECOP II para incorporar los códigos UNSPSC del mobiliario relacionados en el numeral 1.4 (la línea registra, entre otros, los códigos 56101705 y 56121400), conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.*

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN (clase o producto) – ítems del anexo técnico                                                                                                                                      |
|------|-------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | F     | 30181504 | Lavamanos (lavamanos de pedal en acero inoxidable) – ítems 21                                                                                                                                  |
| 2    | F     | 48102001 | Sillas para restaurantes – ítems 26                                                                                                                                                            |
| 3    | F     | 56101518 | Estanterías de pared (repisas de sobreponer y de pared en acero inoxidable) – ítems 2, 12, 15, 17, 20, 31, 32, 35                                                                              |
| 4    | F     | 56101519 | Mesas (mesas de trabajo, mesas de lavado con poceta, bases y mesas soporte en acero inoxidable; mesa plegable) – ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 27, 29, 30, 33, 34 |



| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN (clase o producto) – ítems del anexo técnico                                                                                                 |
|------|-------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5    | F     | 56101603 | Mesas para jardín o mesas para picnic (set de comedor exterior; comprende también 56101602 sillas para jardín y 56101601 paraguas para jardín) – ítems 28 |
| 6    | F     | 56101701 | Cajoneras o estanterías (estanterías acanaladas en acero inoxidable) – ítems 3, 23, 24                                                                    |
| 7    | F     | 56112101 | Silletería para auditorios o estadios o usos especiales – ítems 25                                                                                        |

Los códigos UNSPSC constituyen un lenguaje común para identificar los bienes y no son requisito habilitante; su inclusión no está orientada a excluir a ningún proponente.

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica. La maduración del proyecto solo se exige para contratos de obra, mantenimiento, adecuación e interventoría de obra. No obstante, la adquisición se articula con el proyecto de renovación de la Escuela de Turismo y Gastronomía que adelanta el Centro durante 2026, de modo que el mobiliario se fabrique con las medidas reales de los ambientes renovados y se instale en ellos y en las cafeterías que operan como ambientes de formación.

## 2. OBJETO

Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro, por pedidos escritos del supervisor y hasta agotar el valor del contrato, de mobiliario y enseres nuevos correspondientes a los treinta y cinco (35) ítems del anexo técnico del numeral 2.6, a los precios unitarios fijos ofertados, y los servicios conexos necesarios para dejarlos en uso: visita técnica de medición de los ambientes y de los equipos que el mobiliario soporta; elaboración de los planos o esquemas de fabricación para aprobación del supervisor; fabricación; transporte, seguros, cargue y descargue hasta los sitios de instalación en las sedes del Centro en Armenia; ubicación, nivelación, anclaje a muro o a piso e instalación, incluida la conexión de los pozuelos, pocetas y lavamanos a los puntos hidráulicos y de desagüe dispuestos por el Centro; entrega de fichas técnicas, certificados y garantías; y atención de la garantía. No hace parte del alcance la construcción o adecuación de redes hidrosanitarias, muros ni pisos del Centro, que son responsabilidad de la Entidad, salvo las conexiones finales desde el punto dispuesto hasta cada mueble.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

|                                                                                                                         |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Contrato de Compraventa                                                                                                 |   |
| Otro: Suministro (adquisición de bienes muebles con entregas por pedidos, a monto agotable y a precios unitarios fijos) | X |



### **2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.**

No se requieren licencias, permisos o autorizaciones previas para la adquisición. La instalación comprende el anclaje del mobiliario a muros y pisos y la conexión de los pozuelos, pocetas y lavamanos a los puntos hidráulicos y de desagüe existentes, actividades que no exigen licencia ni diseños; los planos o esquemas de fabricación de cada mueble los elabora el contratista a partir de la visita de medición y los aprueba el supervisor. La madera del set de comedor exterior debe provenir de un aprovechamiento legal o de plantaciones forestales registradas ante el ICA, lo que se acredita en los términos del numeral 5.2.2. Los puntos hidrosanitarios y las adecuaciones de los ambientes se ejecutan por la Entidad en el marco de la renovación de la Escuela.

### **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica. El objeto no comprende la compra de hardware ni de software.

### **2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica. El objeto no comprende construcción, adecuaciones locativas ni arrendamiento de sedes; el anclaje y la conexión del mobiliario a los puntos existentes son servicios conexos a su entrega, y las adecuaciones de la Escuela de Turismo y Gastronomía se ejecutan mediante el contrato de obra derivado del proceso SAMC-QDO-CCYT-040-1-2026 y su interventoría.

### **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas son las establecidas en el ANEXO TÉCNICO que se incorpora a continuación, documento que contiene cada una de las especificaciones mínimas y condiciones que el proponente y/o contratista debe cumplir íntegramente, y que se complementa con las condiciones comunes a todos los ítems y con las especificaciones adicionales del numeral 2.7. El anexo técnico se publicará, además, como documento independiente del proceso y como FORMATO – ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el que el proponente indicará, para cada ítem, el fabricante o la marca, la referencia cuando exista y la ficha técnica o el esquema del bien ofrecido.

Para que una propuesta sea válida deberá ser presentada por la totalidad de los treinta y cinco (35) ítems; contrariar la anterior disposición será causal de rechazo de la propuesta. No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la descripción técnica. En caso de que el SENA requiera ítems no estimados dentro del presente proceso, el contratista, previa autorización del supervisor y realización del estudio de mercado requerido, podrá proveerlos con posterioridad a la firma del respectivo modificatorio, dentro de los límites legales y sin superar el valor del contrato.

El valor ofertado por cada ítem no podrá superar el valor unitario de referencia del estudio de mercado, ni la sumatoria de los precios unitarios ofertados la sumatoria de los valores unitarios de referencia (\$107.673.744 IVA incluido); en caso contrario la oferta será rechazada.

Contrato a monto agotable. El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial (\$234.220.000 IVA incluido) y no a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, la cual solo se utiliza para comparar las



ofertas. El valor efectivamente ejecutado será el que resulte de multiplicar las cantidades pedidas por el supervisor y recibidas a satisfacción por los precios unitarios ofertados, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero; la Entidad no se obliga a pedir cantidades mínimas ni a agotar el valor del contrato, y el contratista no tendrá derecho a reclamar por los saldos no ejecutados.

Cantidades estimadas. La necesidad estimada comprende una (1) unidad de cada uno de los ítems de mobiliario en acero inoxidable (ítems 1 a 24 y 29 a 35), que corresponden a la dotación de las cocinas y áreas de producción según la distribución de los ambientes, y las cantidades de sillas para auditorio, sillas apilables, mesas plegables y sets de comedor exterior (ítems 25 a 28) que el supervisor determine según el aforo definitivo de los ambientes de servicio y formación. Estas cantidades son indicativas: el supervisor podrá pedir más o menos unidades de cualquiera de los ítems, de acuerdo con la visita de medición y con las necesidades de la Escuela y de las cafeterías, dentro del valor del contrato y de la apropiación de cada fuente de recursos.

| Grupo | Descripción                                                                                   | N.º ítems | Ítems del anexo técnico |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|
| A     | Mobiliario en acero inoxidable, sillas, mesas y comedor exterior – fuente Nación (recurso 10) | 28        | 1 a 28                  |
| B     | Mobiliario complementario en acero inoxidable – fuente recursos propios (recurso 27)          | 7         | 29 a 35                 |
| Total | Treinta y cinco (35) ítems; cantidades por pedido, a monto agotable                           | 35        |                         |

#### ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL MOBILIARIO Y LOS ENSERES

*Las características que se relacionan son mínimas; el proponente puede ofrecer bienes de características iguales o superiores. Las referencias a marcas, modelos o normas que aparezcan en las descripciones se entienden acompañadas de la expresión “o equivalente” y se incluyen únicamente para precisar la huella, la función o el nivel de desempeño exigido. Las dimensiones del mobiliario en acero inoxidable se confirmarán en la visita de medición y podrán ajustarse hasta en un cinco por ciento (5 %) en el frente de cada mueble sin modificación del precio unitario. Todo el mobiliario debe ser nuevo, de uso profesional o institucional y de primera calidad.*

| Ítem                                                                                                          | Código UNSPSC | Nombre del bien                                                    | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Can. t. | Und.   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
| <b>GRUPO A – MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE, SILLAS, MESAS Y COMEDOR EXTERIOR (FUENTE NACIÓN, RECURSO 10)</b> |               |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |        |
| 1                                                                                                             | 56101519      | Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 315 cm – gama 700 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 315 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricación en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado.</li> <li>• Mesón en lámina calibre 18 reforzado con omegas estructurales; frontal del mesón de 5 cm.</li> <li>• Entrepaño intermedio y piso inferior en lámina calibre 20 con refuerzos tipo omega.</li> <li>• Patas en tubo cuadrado de acero inoxidable de 1½" × 1½" con niveladores ajustables.</li> </ul> | 1       | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                    | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Can t. | Und.   |
|------|---------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 2    | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 315 cm               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 315 cm de frente × 35 cm de fondo × 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa doble de sobreponer (dos niveles de almacenamiento) con entrepaños en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, acabado satinado.</li> <li>• Seis (6) parales en tubo de acero inoxidable de 1" × 1"; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                 | 1      | Unidad |
| 3    | 56101701      | Estantería acanalada en acero inoxidable de 120 cm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 120 cm de frente × 60 cm de fondo × 180 cm de alto.</li> <li>• Estantería de uso profesional con estructura en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 y entrepaños acanalados en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, que favorecen la ventilación y el drenaje.</li> <li>• Diseño abierto; niveladores ajustables; fabricación robusta para trabajo continuo.</li> </ul>                                                                                                                           | 1      | Unidad |
| 4    | 56101519      | Mesa de trabajo central tipo isla de 130 cm        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 130 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa central tipo isla, sin salpicadero, para preparación y manipulación de alimentos; mesón liso en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, cartería frontal con bordes rectos.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable AISI 304 calibre 20; refuerzos longitudinales y transversales en acero inoxidable AISI 304; patas en tubería de acero inoxidable de 1½" × 1½" con bases niveladoras en acero inoxidable.</li> </ul> | 1      | Unidad |
| 5    | 56101519      | Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 175 cm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 175 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa de lavado en acero inoxidable AISI 304, mesón calibre 18, con un (1) pozuelo de 50 × 50 × 30 cm y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable calibre 20 para almacenamiento; patas en tubo de acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                                                                                    | 1      | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                             | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Can t. | Und.   |
|------|---------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 6    | 56101519      | Base para horno combinado de 6 bandejas GN 1/1              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 85 cm de frente × 84,2 cm de fondo × 70 cm de alto; diseñada a la medida de la huella del horno combinado de 6 bandejas GN 1/1 de la Entidad (referencia de la huella: Rational iCombi Pro 6-1/1 o equivalente).</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado; incluye escabiladero inferior para bandejas GN 1/1.</li> <li>• Patas en tubo cuadrado de 1½" calibre 18 con niveladores; opción de ruedas industriales con freno, a elección del supervisor.</li> </ul>                                        | 1      | Unidad |
| 7    | 56101519      | Mesa soporte para equipo multifunción de cocción de 2 cubas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 110 cm × 71,7 cm × 59,5 cm; diseñada para soportar el equipo multifunción de cocción de 2 cubas de la Entidad (referencia: Rational iVario 2-XS o equivalente).</li> <li>• Equipada con dos (2) bases extraíbles y seis (6) pares de rieles de apoyo para recipientes GN 1/1 (32,5 × 53 cm).</li> <li>• Paneles laterales y cubierta cerrada, sin panel posterior; cuatro (4) patas ajustables; fabricada en acero inoxidable.</li> </ul>                                                                                               | 1      | Unidad |
| 8    | 56101519      | Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 170 cm          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 170 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa de lavado en acero inoxidable AISI 304, mesón calibre 18, con un (1) pozuelo de 50 × 50 × 30 cm y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepañó inferior en acero inoxidable calibre 20 para almacenamiento; patas en tubo de acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                                                                                                                         | 1      | Unidad |
| 9    | 56101519      | Mesa de trabajo central tipo isla con ruedas de 100 cm      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 100 cm de frente × 80 cm de fondo × 60 cm de alto.</li> <li>• Mesa central tipo isla, sin salpicadero, para preparación y manipulación de alimentos; mesón liso en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, carterá frontal con bordes rectos.</li> <li>• Entrepañó inferior en acero inoxidable AISI 304 calibre 20; refuerzos longitudinales y transversales en acero inoxidable AISI 304; patas en tubería de acero inoxidable de 1½" × 1½".</li> <li>• Movilidad: ruedas industriales (con freno en al menos dos de ellas).</li> </ul> | 1      | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                                    | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Can t. | Und.   |
|------|---------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 10   | 56101519      | Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 110 cm – gama 800 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 110 cm de frente × 80 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricación en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado.</li> <li>• Mesón en lámina calibre 18 con refuerzos tipo omega; diseño de pared con frontal de 5 cm.</li> <li>• Piso y entrepaño en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, reforzados.</li> <li>• Patas en tubo cuadrado de acero inoxidable de 1½" × 1½" con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                       | 1      | Unidad |
| 11   | 56101519      | Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 220 cm                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 220 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa de lavado en acero inoxidable AISI 304, mesón calibre 18, con un (1) pozuelo de 50 × 50 × 30 cm y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable calibre 20 para almacenamiento; patas en tubo de acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                                                                                    | 1      | Unidad |
| 12   | 56101518      | Repisa sencilla de pared de 165 cm                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 165 cm de frente × 35 cm de fondo.</li> <li>• Repisa de pared en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado, con salpicadero posterior.</li> <li>• Soportes tipo pie de amigo para fijación a pared; incluye elementos de anclaje.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                  | 1      | Unidad |
| 13   | 56101519      | Mesa con poceta sencilla de 80 cm                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 80 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable AISI 304, con una (1) poceta profunda de 50 × 50 × 30 cm para lavado industrial y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior reforzado para almacenamiento; patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                                                                                        | 1      | Unidad |
| 14   | 56101519      | Mesa de trabajo central tipo isla de 170 cm                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 170 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa central tipo isla, sin salpicadero, para preparación y manipulación de alimentos; mesón liso en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, cartería frontal con bordes rectos.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable AISI 304 calibre 20; refuerzos longitudinales y transversales en acero inoxidable AISI 304; patas en tubería de acero inoxidable de 1½" × 1½" con bases niveladoras en acero inoxidable.</li> </ul> | 1      | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                                    | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Can t. | Und.   |
|------|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 15   | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 170 cm                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 170 cm de frente × 35 cm de fondo × 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa doble de sobreponer (dos niveles de almacenamiento) con entrepaños en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, acabado satinado.</li> <li>• Parales en tubo de acero inoxidable de 1" × 1" calibre 18; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>                                                                                       | 1      | Unidad |
| 16   | 56101519      | Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 250 cm – gama 700 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 250 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricación en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado.</li> <li>• Mesón en lámina calibre 18 reforzado con omegas estructurales; frontal del mesón de 5 cm.</li> <li>• Entrepaño intermedio y piso inferior en lámina calibre 20 con refuerzos tipo omega.</li> <li>• Patas en tubo cuadrado de acero inoxidable de 1½" × 1½" con niveladores ajustables.</li> </ul> | 1      | Unidad |
| 17   | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 250 cm                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 250 cm de frente × 35 cm de fondo × 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa de doble nivel fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibres 18 y 20, con acabado satinado.</li> <li>• Parales en tubo de acero inoxidable de 1" × 1" calibre 18; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                      | 1      | Unidad |
| 18   | 56101519      | Base para empacadora al vacío de 110 cm                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 110 cm de frente × 70 cm de fondo × 65 cm de alto.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable, con estructura reforzada para soportar la empacadora al vacío de la Entidad.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable; patas en tubo cuadrado con cuatro (4) niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                                                                                      | 1      | Unidad |
| 19   | 56101519      | Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 200 cm                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 200 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa de lavado en acero inoxidable AISI 304, mesón calibre 18, con un (1) pozuelo de 50 × 50 × 30 cm y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable calibre 20 para almacenamiento; patas en tubo de acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                                                            | 1      | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                   | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cant. | Und.   |
|------|---------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 20   | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 220 cm              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 220 cm de frente × 35 cm de fondo × 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa de doble nivel fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibres 18 y 20, con acabado satinado.</li> <li>• Parales en tubo de acero inoxidable de 1" × 1" calibre 18; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                 | 1     | Unidad |
| 21   | 30181504      | Lavamanos de pedal en acero inoxidable            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones generales: 43,2 cm de largo × 38,1 cm de ancho × 106,7 cm de alto total; pozuelo de 35,6 × 25 × 15,2 cm de profundidad.</li> <li>• Lavamanos profesional en acero inoxidable con acabado satinado, de accionamiento por doble pedal mecánico (sin contacto manual).</li> <li>• Panel frontal desmontable para acceso a las conexiones; montaje con soporte de pared tipo Z-clip y base de apoyo al piso; se entrega armado.</li> </ul> | 1     | Unidad |
| 22   | 56101519      | Mesa con poceta grande (lavaollas) de 190 cm      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 190 cm de frente × 70 cm de fondo × 90 cm de alto.</li> <li>• Lavaplatos industrial en acero inoxidable con acabado satinado, de tanque único de aproximadamente 40 cm de profundidad y salpicadero posterior integrado.</li> <li>• Estructura tubular reforzada con travesaños inferiores; patas con niveladores; diseño sanitario.</li> </ul>                                                                                       | 1     | Unidad |
| 23   | 56101701      | Estantería acanalada en acero inoxidable de 60 cm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 60 cm de frente × 60 cm de fondo × 180 cm de alto.</li> <li>• Estantería de uso profesional con estructura en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 y entrepaños acanalados en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, que favorecen la ventilación y el drenaje.</li> <li>• Diseño abierto; niveladores ajustables; fabricación robusta para trabajo continuo.</li> </ul>                                                               | 1     | Unidad |
| 24   | 56101701      | Estantería acanalada en acero inoxidable de 90 cm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 90 cm de frente × 60 cm de fondo × 180 cm de alto.</li> <li>• Estantería de uso profesional con estructura en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 y entrepaños acanalados en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, que favorecen la ventilación y el drenaje.</li> <li>• Diseño abierto; niveladores ajustables; fabricación robusta para trabajo continuo.</li> </ul>                                                               | 1     | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                                                   | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cant. | Und.   |
|------|---------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 25   | 56112101      | Silla para auditorio con apoyabrazos, tapizada, de anclaje a piso | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: ancho de 54 a 58 cm; altura de espaldar 95 cm; instalación recta o curva, en tándem de 2 a 14 sillas, con anclaje a piso (concreto, cerámica, mármol, alfombra o sintético) y niveles de inclinación según la obra civil (0 %, 4 %, 6 % u 8 %).</li> <li>• Espaldar y asiento con estructura en tubería cuadrada de ¾" calibre 16, inyectados a molde en poliuretano (densidad 50 kg/m³ en espaldar y 55 kg/m³ en asiento, ASTM D-3574), de 10 cm de espesor; tapa del espaldar en MDF de 9 mm forrada en tela vinílica.</li> <li>• Tapizado en tela para alto tráfico, 100 % polipropileno, peso mínimo 500 g/ml, retardante al fuego (California TB 117), de alta resistencia a la luz y fácil limpieza, color carbón.</li> <li>• Laterales en tubo cuadrado de 1½" en acero calibre 16; sistema de soporte y rotación del asiento en acero estructural HR 3/16" con ejes en acero 1045 y corte láser; platina de apoyabrazos de 3/16" y platina base de ¼".</li> <li>• Apoyabrazos en madera tinturada y lacada o en elastómero de alto impacto color negro, a elección del supervisor.</li> </ul> | 1     | Unidad |
| 26   | 48102001      | Silla metálica apilable estilo industrial para restaurante        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones aproximadas: 86 cm de alto × 36 cm de ancho × 35 cm de fondo (± 5 %); capacidad de carga mínima de 100 kg.</li> <li>• Asiento y espaldar en lámina de acero cold rolled con pintura electrostática en polvo, color negro u otro que defina el supervisor.</li> <li>• Apilable, sin brazos, para uso interior de alto tráfico; regatones o protectores en las patas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1     | Unidad |
| 27   | 56101519      | Mesa plegable rectangular tipo banquetera de 180 cm, color negro  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 180 cm de largo × 72 cm de ancho × 73 cm de alto (± 3 %); capacidad de 6 a 8 personas; resistencia de hasta 110 kg de carga distribuida.</li> <li>• Tablero en polipropileno de alta resistencia, liso e impermeable, color negro; estructura y patas en acero con pintura electrostática y regatones.</li> <li>• Plegado central tipo maletín con manija de transporte y seguro de bloqueo en las patas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1     | Unidad |



| Ítem                                                                                                 | Código UNSPSC | Nombre del bien                                                              | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Can t. | Und.   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| 28                                                                                                   | 56101603      | Set de comedor exterior de 8 puestos con parasol, en madera teca (10 piezas) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición: una (1) mesa rectangular de 200 x 100 cm y 77 cm de alto, ocho (8) sillas individuales y un (1) parasol redondo de 3,0 m de diámetro con estructura en madera teca.</li> <li>• Fabricado en madera teca maciza proveniente de plantaciones forestales comerciales, con acabado para exterior color natural miel.</li> <li>• Parasol en tela para exterior de alto tráfico, resistente a la radiación UV y a la humedad, color verde bosque; se entrega totalmente ensamblado.</li> </ul>                       | 1      | Unidad |
| <b>GRUPO B – MOBILIARIO COMPLEMENTARIO EN ACERO INOXIDABLE (FUENTE RECURSOS PROPIOS, RECURSO 27)</b> |               |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
| 29                                                                                                   | 56101519      | Mesa de trabajo en acero inoxidable con piso de 210 cm                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 210 cm de largo x 80 cm de fondo x 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable AISI 304; mesón liso calibre 18 con salpicadero posterior y refuerzos tipo omega.</li> <li>• Piso inferior reforzado en acero inoxidable calibre 20; estructura con seis (6) patas en tubo cuadrado de 1½" calibre 18 y niveladores ajustables en plástico reforzado.</li> </ul>                                                                                                                                    | 1      | Unidad |
| 30                                                                                                   | 56101519      | Mesa de trabajo central tipo isla de 167 cm                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 167 cm de frente x 80 cm de fondo x 90 cm de alto.</li> <li>• Mesa central tipo isla, sin salpicadero, para preparación y manipulación de alimentos; mesón liso en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, cartería frontal con bordes rectos.</li> <li>• Entrepañeo inferior en acero inoxidable AISI 304 calibre 20; refuerzos longitudinales y transversales en acero inoxidable AISI 430 calibre 20; patas en tubería de acero inoxidable de 1½" x 1½" con bases niveladoras en acero inoxidable.</li> </ul> | 1      | Unidad |
| 31                                                                                                   | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 210 cm                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 210 cm de frente x 35 cm de fondo x 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa doble de sobreponer (dos niveles de almacenamiento) con entrepaños en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, acabado satinado.</li> <li>• Parales en tubo de acero inoxidable de 1" x 1"; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                                      | 1      | Unidad |



| Ítem | Código UNSPSC | Nombre del bien                          | Especificaciones técnicas mínimas (cantidad de referencia para la comparación de ofertas: una unidad por ítem)                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cant. | Und.   |
|------|---------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 32   | 56101518      | Repisa doble de sobreponer de 167 cm     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 167 cm de frente x 35 cm de fondo x 70 cm de alto.</li> <li>• Repisa doble de sobreponer (dos niveles de almacenamiento) con entrepaños en acero inoxidable AISI 304 calibre 20, acabado satinado.</li> <li>• Parales en tubo de acero inoxidable de 1" x 1"; pestañas inferiores para anclaje sobre la superficie de trabajo.</li> </ul>          | 1     | Unidad |
| 33   | 56101519      | Mesa de lavado con dos pocetas de 167 cm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 167 cm de frente x 80 cm de fondo x 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable, con dos (2) pocetas centrales de 50 x 50 x 30 cm cada una y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior para almacenamiento; patas en acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul>                                       | 1     | Unidad |
| 34   | 56101519      | Mesa de lavado con una poceta de 245 cm  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 245 cm de frente x 70 cm de fondo x 90 cm de alto.</li> <li>• Fabricada en acero inoxidable AISI 304, mesón calibre 18, con una (1) poceta de 50 x 50 x 30 cm y salpicadero posterior de 10 cm.</li> <li>• Entrepaño inferior en acero inoxidable calibre 20 para almacenamiento; patas en acero inoxidable con niveladores ajustables.</li> </ul> | 1     | Unidad |
| 35   | 56101518      | Repisa sencilla de pared de 245 cm       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones: 245 cm de frente x 35 cm de fondo.</li> <li>• Repisa sencilla de pared en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado, con salpicadero posterior.</li> <li>• Soportes tipo pie de amigo para fijación a pared; incluye elementos de anclaje.</li> </ul>                                                                                         | 1     | Unidad |

**Condiciones comunes a todos los ítems (hacen parte de las especificaciones técnicas):**

1. Bienes nuevos, de uso profesional o institucional, de primera calidad, sin abolladuras, rayones, óxido, soldaduras defectuosas ni reparaciones, con sus accesorios de serie y de instalación (canastilla, sifón y desagüe de los pozuelos y pocetas; mecanismo de pedal y grifo del lavamanos; soportes, pies de amigo, niveladores, tornillería y elementos de anclaje).
2. Mobiliario en acero inoxidable: lámina de acero inoxidable austenítico AISI 304 (salvo los refuerzos que el anexo permite en AISI 430), en los calibres indicados para cada ítem, con acabado satinado uniforme; soldaduras continuas con proceso TIG o MIG, pulidas y sin porosidades; bordes y esquinas sin filos ni rebabas; refuerzos que impidan la deformación del mesón bajo carga; patas con niveladores ajustables.
3. Aptitud sanitaria: las superficies en contacto con alimentos deben cumplir los requisitos de los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos (Resolución 683 de 2012 y



Resolución 4142 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y permitir la limpieza y desinfección exigidas por la Resolución 2674 de 2013.

4. Fabricación a la medida: el mobiliario en acero inoxidable se fabricará con las medidas confirmadas en la visita de medición y conforme a los planos o esquemas de fabricación aprobados por el supervisor; las bases y mesas soporte (ítems 6, 7 y 18) se ajustarán a la huella de los equipos de la Entidad que van a soportar.
5. Sillas, mesas y comedor exterior (ítems 25 a 28): estructuras metálicas con pintura electrostática uniforme y sin desprendimientos; tapizados sin arrugas ni costuras abiertas; madera seca, sin grietas, nudos sueltos ni ataque de insectos, con acabado para exterior; colores a elección del supervisor dentro de la carta del fabricante cuando el anexo lo permite.
6. Transporte, seguros, cargue, descargue con medios mecánicos o personal de apoyo, desempaque, ubicación, nivelación, anclaje e instalación en los sitios que indique el supervisor dentro de las sedes del Centro en Armenia, a cargo del contratista; la silletería de auditorio se entrega anclada al piso según la distribución que apruebe el supervisor.
7. Conexión de los pozuelos, pocetas y lavamanos a los puntos hidráulicos y de desagüe dispuestos por el Centro, con prueba de estanqueidad en presencia del supervisor.
8. Documentación por pedido: ficha técnica o plano de cada mueble, certificado de calidad del acero inoxidable expedido por el fabricante o el proveedor de la lámina, certificado de garantía, instrucciones de limpieza y mantenimiento y, para el comedor exterior, la declaración sobre la procedencia legal de la madera.
9. Garantía mínima de doce (12) meses sobre la totalidad del mobiliario, contada a partir del recibo a satisfacción de cada pedido, que cubra defectos de materiales, fabricación, soldadura, acabados, tapizados, herrajes y mecanismos, con atención en sitio en Armenia dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes al reporte.
10. Retiro de empaques, embalajes y residuos de la instalación por el contratista al finalizar cada entrega.

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

A los oferentes interesados en participar se recomienda que para presentar su oferta tengan en cuenta los siguientes requisitos y/o consideraciones:

- Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
- Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, visita de medición, fabricación, transporte, seguros, descargue, instalación, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del objeto solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar, y presentar los valores sin decimales (redondeados al peso).



- Deberá presentar con la oferta el FORMATO – ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con el fabricante o la marca y la ficha técnica, catálogo o esquema de cada uno de los treinta y cinco (35) ítems ofrecidos, en el que se puedan verificar las especificaciones mínimas exigidas.
- Será responsabilidad directa del contratista cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales y demás emolumentos que devengue el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro de Comercio y Turismo. Este personal no tiene ni tendrá ninguna clase de vínculo laboral con la entidad contratante. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.
- La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos; para ello se tendrán en cuenta las fichas técnicas aportadas y las manifestaciones incorporadas en el FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. El proponente adjudicatario se obliga a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y con lo ofrecido en su propuesta.
- En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarla en su propuesta y señalar en forma expresa a qué ítem y especificación se refiere.
- El contratista deberá contar con una línea telefónica y un correo electrónico de atención para la comunicación con el supervisor y el reporte de fallas durante la ejecución y el término de garantía.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida(s) en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos que establezca la entidad los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.



- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobreejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinaria por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA (Protocolo GTH-PR-007).
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Realizar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la visita técnica de medición a los ambientes de la Escuela de Turismo y Gastronomía y de las cafeterías, con el supervisor y, cuando corresponda, con el contratista y la interventoría de la obra de renovación de la Escuela; levantar las medidas reales de los espacios, de los puntos hidráulicos y de desagüe y de los equipos que el mobiliario va a soportar; y entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la visita, el acta de medición con los planos o esquemas de fabricación de cada mueble para aprobación del supervisor.
- 2) Atender los pedidos escritos del supervisor, en los que se indicarán los ítems, las cantidades y los sitios de instalación, dentro del término fijado en cada pedido, que no podrá superar veinte (20) días calendario contados desde la aprobación de los planos de fabricación (mobiliario en acero inoxidable)



o desde la fecha del pedido (demás ítems), y en todo caso dentro del plazo del contrato; y presentar con el primer pedido el cronograma de fabricación, entrega e instalación para aprobación del supervisor.

- 3) Fabricar el mobiliario en acero inoxidable con las medidas, materiales, calibres y acabados del anexo técnico y de los planos aprobados; los ajustes de dimensiones que resulten de la visita de medición, hasta un cinco por ciento (5 %) del frente de cada mueble, no modifican el precio unitario.
- 4) Entregar, transportar, cargar, descargar, desempacar, ubicar, nivelar, anclar e instalar el mobiliario en los sitios que indique el supervisor dentro de las sedes del Centro en Armenia, y conectar los pozuelos, pocetas y lavamanos a los puntos hidráulicos y de desagüe dispuestos por el Centro, realizando la prueba de estanqueidad en presencia del supervisor.
- 5) Garantizar que los bienes entregados e instalados sean nuevos, de primera calidad y cumplan las especificaciones del anexo técnico, los planos aprobados y lo ofrecido; en caso contrario, el contratista deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.
- 6) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo, los bienes que resulten defectuosos, averiados, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, sin costo adicional para la Entidad. Si el contratista no restituye los bienes dentro del término señalado, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas pactadas.
- 7) Entregar, con cada pedido, la ficha técnica o el plano de cada mueble, el certificado de calidad del acero inoxidable, el certificado de garantía, las instrucciones de limpieza y mantenimiento y los demás documentos exigidos en las condiciones comunes del anexo técnico; y apoyar al almacén del Centro en la identificación de los bienes para su ingreso al inventario (placas).
- 8) Prestar la garantía ofrecida sobre el mobiliario (mínimo doce (12) meses desde el recibo a satisfacción de cada pedido), con atención en sitio dentro del tiempo de respuesta exigido u ofrecido, reparación o reposición del bien cuando la falla no sea reparable y ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo que haya ofrecido como factor de calidad, sin costo para la Entidad.
- 9) Asumir todos los gastos de medición, fabricación, transporte, seguros, cargue, descargue e instalación, así como la entrega del mobiliario en perfectas condiciones en las sedes del Centro.
- 10) Sostener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato, cualquiera que sea la cantidad pedida de cada ítem, y abstenerse de sustituir los materiales, calibres o referencias ofrecidos, salvo autorización escrita del supervisor para bienes de características iguales o superiores y sin costo adicional.
- 11) Llevar con el supervisor el control de los pedidos atendidos y del saldo del valor del contrato y de cada fuente de recursos, y abstenerse de atender pedidos que no consten por escrito o que superen dichos saldos.
- 12) Contar con una línea telefónica y un correo electrónico disponibles para la comunicación con el supervisor y para el reporte de reclamaciones durante la ejecución y el término de garantía.



- 13) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento.
- 14) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, de seguridad industrial y de salud en el trabajo necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, para no poner en peligro a las personas, los bienes o el medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores.
- 15) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este, y mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes.
- 16) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido, cuando aplique, el impuesto de timbre nacional en los términos del Decreto 175 de 2025 y de la Circular Externa 010 de la Dirección General del SENA, presentando el soporte de pago antes del primer desembolso.
- 17) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo que permita la ejecución oportuna del objeto contractual, y asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el SENA.
- 18) Presentar la respectiva factura electrónica o documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato.
- 19) Entregar, como requisito del último pago, un informe final con la relación de la totalidad de los bienes entregados e instalados por pedido (ítem, cantidad, valor y ubicación), las actas de recibo, los certificados de garantía y el balance del valor ejecutado y del saldo no ejecutado del contrato.
- 20) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad.
- 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- 1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.



2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- \* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad

- \* Acta de entrega de elementos de protección personal

- \* Charlas preoperacionales

- \* Gestión del SISO de la obra

- \* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra

- \* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

Nota: este requisito aplica cuando la ejecución del contrato supere los 30 días.

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No Aplica

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato; facilitar la visita de medición; aprobar por conducto del supervisor los planos de



fabricación; emitir por escrito los pedidos con los ítems, cantidades y sitios de instalación; y disponer los puntos hidráulicos y de desagüe y los espacios necesarios para la instalación del mobiliario.

- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato, incluidas las actas de recibo de cada pedido.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de las garantías) y la suscripción del acta de inicio. Dentro de este término el contratista deberá atender los pedidos del supervisor en los plazos fijados en cada uno, de manera que el mobiliario pedido quede entregado, instalado y recibido a satisfacción a más tardar en la fecha indicada. El término de garantía del mobiliario se cuenta a partir del recibo a satisfacción de cada pedido y excede el plazo del contrato.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Armenia, Quindío, en las sedes del Centro de Comercio y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Quindío (sede principal ubicada en la carrera 18 No. 7-58, barrio Galán, y demás sedes y ambientes del Centro en Armenia), en los ambientes de la Escuela de Turismo y Gastronomía y de las cafeterías como ambientes de formación que indique el supervisor del contrato en cada pedido.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

El SENA pagará al CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente pedidos, entregados, instalados y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios de la oferta, mediante pagos parciales por pedido, hasta un máximo de tres (3), así:



| Pagos que se realizarán durante el contrato | Porcentaje frente al valor total del contrato                                                                                                                                                                        | Requisito para el pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAGOS PARCIALES (hasta tres)                | Valor de los bienes de cada pedido entregados, instalados y recibidos a satisfacción (cantidades recibidas por precios unitarios ofertados), con cargo a la fuente de recursos del grupo al que pertenece cada ítem. | Acta de recibo a satisfacción del pedido suscrita por el supervisor y el contratista, con la relación de los bienes entregados e instalados (ítem, cantidad, valor unitario, valor total y ubicación); comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Centro; factura electrónica validada por la DIAN; certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; constancias de verificación de antecedentes; y los demás requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. |
| PAGO FINAL                                  | Valor de los bienes del último pedido recibido a satisfacción.                                                                                                                                                       | Los mismos requisitos del pago parcial, más: certificados de garantía, fichas técnicas o planos, informe final del contratista con el balance del valor ejecutado, informe final del supervisor y, cuando aplique, soporte del pago del impuesto de timbre.                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos, previa certificación de cumplimiento del supervisor, y están sujetos a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; en los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todo lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pedidos, las entregas y los pagos se programarán de modo que la última factura pueda radicarse y tramitarse dentro de la vigencia fiscal 2026.

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

|                         |          |       |
|-------------------------|----------|-------|
| Se requieren anticipos: | SI: ____ | NO: X |
|-------------------------|----------|-------|

No se pactan anticipos ni pagos anticipados; los pagos se realizan contra la entrega, instalación y recibo a satisfacción del mobiliario de cada pedido.

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

|                                     |          |       |
|-------------------------------------|----------|-------|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: ____ | NO: X |
|-------------------------------------|----------|-------|

De no requerir interventoría, la supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el Subdirector del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, quien deberá tener formación o experiencia en el área de gastronomía, producción de alimentos o gestión de ambientes de formación, y contará con el apoyo del profesional de infraestructura del Centro para la verificación de las medidas, los anclajes y las conexiones hidráulicas. El supervisor emitirá los pedidos, controlará el saldo del valor del contrato y de cada fuente de recursos y verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual



conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, código GCCON-M-002, o el que lo modifique o reemplace, y las demás normas que regulan la supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En razón de lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador (a) Académico (a) de la Escuela de Turismo y Gastronomía, o de quien considere idóneo, como supervisor del contrato, a más tardar en la fecha de adjudicación.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

|                                             |
|---------------------------------------------|
| <b>Selección Abreviada de Menor Cuantía</b> |
|---------------------------------------------|

#### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2, dispone que la selección abreviada procede para la contratación de menor cuantía, entendida como la determinada en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes: para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía será hasta 1.000 SMMLV. El presupuesto del SENA para la vigencia 2026, conforme a la Ley Anual de Presupuesto y a la Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026 de desagregación, supera los 1.200.000 SMMLV, por lo que su menor cuantía es de 1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.750.905.000 (SMMLV de \$1.750.905, Decreto 1469 de 2025), y su mínima cuantía de 100 SMMLV, equivalentes a \$175.090.500.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$234.220.000) IVA incluido, equivalentes a 133,77 SMMLV: supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía de la entidad, por lo que, en razón de la cuantía, la modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía del SENA (GCCON-P-002 V04), tal como se registró en el Plan Anual de Adquisiciones (modalidad CCE-06). Esta es, además, la modalidad con la que el Centro adquirió su mobiliario en la vigencia 2025.

Verificación de acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda. El párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, obligan a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los acuerdos marco de precios vigentes; el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo decreto impone a la entidad, en la etapa de planeación, el deber de verificar si existe un acuerdo marco vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, y el numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación Administrativa del SENA (GCCON-M-001 V07) reitera esa obligación. En cumplimiento de ese deber, el 1 de octubre de 2026 se consultaron la Tienda Virtual del Estado



Colombiano y los documentos de los instrumentos vigentes publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el siguiente resultado:

a) Instrumento identificado. El instrumento vigente que comprende mobiliario es el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), cuyo plazo, con su primera prórroga, va del 16 de julio de 2024 al 16 de julio de 2027. Está organizado en siete segmentos: mobiliario escolar; mobiliario de cocina; residencias escolares; menaje, utensilios y equipo de cocina; mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción; mobiliario de la Secretaría de Educación del Distrito; y mobiliario para atención de emergencias. No se identificó otro acuerdo marco ni instrumento de agregación de demanda para mobiliario de cocinas profesionales, restaurantes, cafeterías o auditorios. El 1 de octubre de 2026 se revisó, además, el catálogo y simulador vigente del acuerdo (archivo “Catalogo\_simulador\_dotaciones\_escolares\_24-04-2026\_v5”, versión 5 del 24 de abril de 2026, hoja “Consolidado”: 2.526 registros de precios por región y zona, de 27 proveedores), cuyo resultado se consigna en el literal c) y, ítem por ítem, en el Anexo 7.

b) Alcance del instrumento. El objeto del acuerdo marco es “seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la dotación para la infraestructura educativa” (cláusula 2) y su alcance la “adquisición de dotación escolar para dotar, principalmente, las instituciones educativas de las entidades estatales del país” de acuerdo con el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional (cláusula 3). Colombia Compra Eficiente precisa en el documento de especificaciones del acuerdo que este “solo contempla dotación escolar para la infraestructura de las instituciones educativas; no obstante, si una entidad considera que los bienes objeto del acuerdo marco satisfacen su necesidad, pueden realizar la adquisición a través de este mecanismo”. Los bienes que se pueden pedir son los del catálogo, con las especificaciones de las fichas técnicas del Anexo 2 del acuerdo, definidas con base en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y en las fichas de la Secretaría de Educación del Distrito, que son de obligatorio cumplimiento para el proveedor; la orden de compra recae sobre esos bienes normalizados y no sobre muebles diseñados por la entidad compradora.

c) Razones por las cuales el instrumento no satisface la necesidad. (i) Treinta y uno (31) de los treinta y cinco (35) ítems son mobiliario en acero inoxidable para cocinas profesionales cuyas dimensiones responden a la distribución de los ambientes renovados de la Escuela (frentes de 60 a 315 cm, fondos de gama 700 y 800, pozuelos y pocetas de 50 × 50 × 30 cm) y que se fabrican con las medidas que arroje la visita de medición, de modo que no corresponden a fichas normalizadas de dotación escolar. (ii) Tres de esos muebles (ítems 6, 7 y 18) son bases y mesas soporte diseñadas a la medida de la huella de equipos específicos de la Entidad (horno combinado de 6 bandejas GN 1/1, equipo multifunción de cocción de 2 cubas y empacadora al vacío). (iii) Los cuatro ítems restantes (silletería de auditorio con anclaje e inclinación según la obra civil, silla metálica apilable para restaurante, mesa plegable tipo banquetera y set de comedor exterior en madera teca con parasol) responden a especificaciones de auditorio, restaurante y servicio en exteriores definidas por la Escuela, distintas de las del mobiliario escolar normalizado, y hacen parte de la misma dotación. (iv) El objeto incluye servicios conexos que el acuerdo marco no contempla en esas condiciones: visita de medición, planos de fabricación aprobados por el supervisor, anclaje a muros y pisos, conexión hidráulica y coordinación con la obra de renovación de la



Escuela y con los equipos que se adquieren en proceso separado, bajo una sola responsabilidad. (v) La operación secundaria del acuerdo exige un evento de cotización con plazo mínimo de diez (10) días hábiles y prevé plazos de entrega de sesenta (60) días calendario o más según la zona y la cantidad (cláusula 7.32), términos que, sumados, no permiten recibir e instalar el mobiliario antes del 15 de diciembre de 2026, fecha límite para ejecutar los recursos dentro de la vigencia fiscal. (vi) Revisado el catálogo vigente, el segmento 2 “Mobiliario de cocina” (único con mobiliario para cocina, con cobertura Región 8 – Nacional) solo ofrece como productos individuales la silla de cafetería-auditorio (código 205), el mesón con azafates (206), el mesón con poceta (207), el mesón de trabajo de cocina (208), la mesa de cafetería plegable (209) y dos estufas (210 y 211); el segmento 1 ofrece una estantería de depósito (148), y el segmento 6 (mobiliario de la Secretaría de Educación del Distrito) solo tiene cobertura en Bogotá D.C. Cada producto corresponde a una única referencia, con la ficha técnica del Anexo 2 del acuerdo, sin opción de medidas ni de configuración. El catálogo no contiene repisas de sobreponer ni de pared, estanterías acanaladas en acero inoxidable, bases o mesas soporte para equipos, lavamanos de pedal, silletería de auditorio con anclaje a piso, sillas metálicas apilables para restaurante ni comedores de exterior en madera; y los productos de denominación cercana (mesón de trabajo, mesón con poceta, silla de cafetería y mesa plegable) no pueden pedirse con las medidas y configuraciones que requiere la Escuela (ocho mesas de trabajo con frentes de 100 a 315 cm y ocho mesas de lavado con frentes de 80 a 245 cm, de una o dos pocetas). En el caso de la mesa plegable, el precio de catálogo de la referencia 209 (entre \$702.874 y \$2.203.285 por unidad, según proveedor y zona) supera además el valor de referencia del ítem 27 del estudio de mercado (\$293.250).

d) Cuantía. El presupuesto oficial (133,77 SMMLV) supera la mínima cuantía del SENA (100 SMMLV, \$175.090.500). En consecuencia, no se aplica al presente proceso la regla del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y del numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación, según la cual por debajo de ese monto se acude a la mínima cuantía con independencia del objeto y sin concurrencia con el acuerdo marco. La decisión de no acudir al acuerdo marco no se funda, por tanto, en la cuantía, sino en que su catálogo no contiene los bienes que la Entidad requiere.

e) Conclusión. La obligación de colocar la orden de compra surge cuando el catálogo del acuerdo marco contiene el bien o servicio requerido (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015). Como el Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III está dirigido a la dotación de instituciones educativas con bienes de fichas técnicas normalizadas, y el mobiliario que requiere la Escuela de Turismo y Gastronomía es en su mayoría fabricado a la medida, con instalación y dentro de un plazo que el acuerdo no permite cumplir, la Entidad concluye de manera expresa y motivada que dicho instrumento no satisface la necesidad y adelanta el proceso de selección que corresponde a la cuantía. La constancia de la consulta de la Tienda Virtual y de la revisión del catálogo vigente, ítem por ítem, obra en el Anexo 7, y el archivo del catálogo consultado se incorpora al expediente; la unidad de contratación repetirá la verificación en la fecha de publicación del proceso. Tampoco procede la adquisición en bolsa de productos, por requerir el mobiliario medición, fabricación a la medida e instalación en sitio, ni la compra en grandes superficies, reservada a la mínima cuantía.



Improcedencia de la subasta inversa. El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reserva la subasta inversa para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de modo que el precio sea el único factor relevante de escogencia. La Entidad no desconoce que el mobiliario estandarizado suele adquirirse por subasta inversa; sin embargo, en el presente caso el objeto, considerado en su conjunto, no reúne esa condición: la mayor parte de los ítems se fabrica a la medida de los ambientes y de los equipos de la Escuela, de manera que su diseño y sus características descriptivas sí son determinantes; la ejecución incluye visita de medición, planos de fabricación, anclaje y conexión hidráulica, servicios que, conforme al numeral 2.2.3.1 del Manual de Contratación Administrativa del SENA, impiden tratar la adquisición como una compra de bienes de características técnicas uniformes cuando no son un componente menor y de especificaciones comunes; y la aptitud del mobiliario para la formación depende de la calidad de la fabricación, la garantía, el tiempo de respuesta y el mantenimiento. Por ello la entidad requiere ponderar factores de calidad junto con el precio para seleccionar la oferta más favorable, lo que solo permite la selección abreviada de menor cuantía (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Comité de Contratación. La cuantía del proceso (133,77 SMMLV) no supera los 250 SMMLV, de modo que su presentación al Comité de Contratación no es obligatoria por razón de la cuantía; el ordenador del gasto podrá someterlo a su recomendación cuando lo considere pertinente, conforme al numeral 1.2 del Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001 V07).

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración. La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, establece que “la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”. El proceso se adelantará en el SECOP II con publicación del aviso de convocatoria (GCCON-F-060) y del proyecto de pliego de condiciones (GCCON-F-022) por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, acto administrativo de apertura, pliego definitivo, manifestaciones de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura y sorteo de consolidación de oferentes si se reciben más de diez (10) manifestaciones (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), evaluación por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles y adjudicación mediante acto administrativo motivado.

### **3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

La posibilidad de limitar un proceso a Mipyme solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



|                                                                                                                     |       |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI: X | NO: ____ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a Mipyme procede cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral que para la vigencia 2026 equivale a \$511.708.497. Como el presupuesto oficial del presente proceso (\$234.220.000) es inferior a dicho umbral, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura; podrá limitarse a Mipyme domiciliadas en el departamento del Quindío si las solicitantes así lo piden y acreditan su domicilio. Así se informará en el aviso de convocatoria y en el pliego de condiciones.

### **3.2.1 Forma de acreditación**

La Mipyme colombiana acreditará su tamaño empresarial y su existencia mínima de un (1) año conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015: las personas naturales, con certificación suscrita por ellas y por un contador público; las personas jurídicas, con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, o con el certificado del RUP vigente y en firme; y la antigüedad y el domicilio, con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. La condición de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujeres se tendrá en cuenta, además, para los criterios diferenciales habilitantes (número de contratos para acreditar la experiencia) y para los puntajes adicionales previstos en el numeral 5.3.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$234.220.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Este valor equivale a 133,77 SMMLV de 2026, corresponde a un monto agotable y comprende la visita de medición, la fabricación, el transporte, los seguros, el descargue, la instalación, las conexiones, la garantía y el servicio posventa del mobiliario que se pida durante la ejecución.

En caso de que aplique, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025 y en la Circular Externa 010 de la Dirección General, exigirá el pago del impuesto de timbre nacional de acuerdo con la tarifa vigente antes del inicio de actividades o del primer desembolso, sobre el monto total del contrato excluido el IVA, salvo que el contratista acredite estar exento conforme a los artículos 529 y 530 del Estatuto Tributario. El contratista deberá presentar copia de la consignación como evidencia del cumplimiento de esta obligación, soporte que será remitido al área de Contabilidad de la Dirección General para su procesamiento.



#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” (formato GOR-F-012).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo adelantó un estudio de mercado con dos (2) cotizaciones por cada grupo de bienes, con el cual se fijaron los precios unitarios de referencia de los treinta y cinco (35) ítems, tal como se evidencia en los documentos anexos “Estudio de mercado” y “Análisis del sector”, los cuales forman parte integral del presente documento. El presupuesto oficial corresponde al monto agotable de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$234.220.000) IVA incluido, respaldado por el CDP No. 9326 de 2026. La sumatoria de los precios unitarios de referencia, que es la base de comparación de las ofertas, se discrimina así:

| Grupo | Descripción                                                      | N.º ítems | Cotización 1 (sumatoria de precios unitarios) | Cotización 2 (sumatoria de precios unitarios) | Sumatoria de valores unitarios de referencia |
|-------|------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| A     | Mobiliario en acero inoxidable, sillas, mesas y comedor exterior | 28        | 92.064.931                                    | 84.392.854                                    | 88.228.893                                   |
| B     | Mobiliario complementario en acero inoxidable                    | 7         | 19.130.003                                    | 19.759.694                                    | 19.444.851                                   |
|       | SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA incluido)                    | 35        | 111.194.934                                   | 104.152.548                                   | 107.673.744                                  |

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular los precios de referencia se encuentran descritas en el análisis del sector y en el estudio de mercado. Los valores unitarios de referencia de cada uno de los treinta y cinco (35) ítems (promedio aritmético de las cotizaciones, IVA incluido) constituyen el valor máximo que puede ofertar el proponente por cada ítem; se incorporan al FORMATO – OFERTA ECONÓMICA del proceso.

NOTA 2. El presupuesto oficial y valor del contrato es el monto agotable de \$234.220.000, distribuido por fuente así: \$200.000.000 para los ítems del grupo A (recurso 10 – Nación) y \$34.220.000 para los ítems del grupo B (recurso 27 – propios). La sumatoria de los valores unitarios de referencia (\$107.673.744, equivalente a 61,50 SMMLV) no es el valor del contrato: corresponde a una (1) unidad de cada ítem y solo sirve para comparar las ofertas. Los pedidos de cada grupo no podrán superar el valor de la fuente que lo respalda.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALOR            |
|----------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Inversión      | X | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 – Adquisición de bienes y servicios – Ambientes de formación modernizados – Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia – Nacional | \$234.220.000,00 |
| Funcionamiento |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |



| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia                                                             | Posición Catálogo de Gasto       | Fuente                     | Valor en Letras                                             | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| 9326                          | 30-09-2026                     | 31-12-2026                   | 953827 Centro de Comercio y Turismo – Quindío – Modernización ambientes | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Nación – Recurso 10 – CSF  | DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE                          | \$200.000.000,00 |
| 9326                          | 30-09-2026                     | 31-12-2026                   | 953827 Centro de Comercio y Turismo – Quindío – Modernización ambientes | C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 | Propios – Recurso 27 – CSF | TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE | \$34.220.000,00  |

El CDP No. 9326 fue expedido el 30 de septiembre de 2026 por la Jefe de Presupuesto, por un valor total de \$234.220.000, con el objeto “MOBILIARIO: atender contratación de adquisición de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío – RAD 63-9-2026-013109”. El registro presupuestal se expedirá por el valor del contrato, con la distribución por fuente indicada.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por la totalidad de los treinta y cinco (35) ítems establecidos en las especificaciones técnicas, a quien cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de ponderación, por el valor del presupuesto oficial (monto agotable) y a los precios unitarios de su oferta. No se realizarán adjudicaciones parciales. Será causal de rechazo de la propuesta no ofertar la totalidad de los ítems de las especificaciones técnicas requeridas o superar en uno o más ítems el valor unitario de referencia.

Justificación. La adjudicación integral se justifica en (i) la unidad de responsabilidad sobre la medición, la fabricación, la instalación y la garantía de un mobiliario que debe ajustarse entre sí y a los equipos de cada ambiente; (ii) la eficiencia administrativa de una sola supervisión y un solo control de pedidos y saldos, indispensable para ejecutar el contrato dentro de la vigencia 2026; (iii) la coordinación de las entregas con la obra de renovación de la Escuela; y (iv) la existencia, evidenciada en el estudio de mercado, de proveedores capaces de suministrar la totalidad de los ítems, sin perjuicio de que los interesados puedan asociarse en consorcio o unión temporal.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica. El proceso se adjudica por la totalidad de los ítems, por las razones expuestas en el numeral anterior.



## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar (fabricación, comercialización, distribución, suministro o instalación de mobiliario), de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de manera singular o de manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección y presentar propuesta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto; no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Las personas jurídicas extranjeras, con o sin domicilio en Colombia, acreditarán su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación; las que no tengan sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, y acreditar su existencia y representación mediante el certificado equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes del cierre. Para los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad conforme a la Ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento de que le sea adjudicado, para lo cual deberá utilizar el formato suministrado por la entidad. La carta deberá estar firmada por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, la persona designada para representar al consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder.

NOTA. La carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el acuerdo de confidencialidad, el compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el pacto de transparencia y la autorización de notificación electrónica a la que se obliga el proponente, entre otros; por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de la libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida, cuando a ello esté obligado.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, sus facultades, el objeto social relacionado con el proceso, la duración de la sociedad —que deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más—, el tamaño de la empresa y el domicilio social. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización del órgano social competente, emitida en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por persona natural que por disposición legal deba inscribirse en el registro mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes previo al cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil. NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### 5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme al parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El acta de constitución deberá contener, como mínimo:

- 1) El nombre del consorcio o unión temporal.
- 2) La identificación de los integrantes.
- 3) La indicación expresa de si la participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- 4) La participación porcentual de cada uno de los integrantes.
- 5) La designación de la persona que representará al consorcio o unión temporal y de su suplente.



- 6) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros y sus responsabilidades.
- 7) Si se trata de unión temporal, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno (actividades), que no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad.
- 8) La duración del consorcio o unión temporal, que no podrá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 9) La indicación de que no podrá ser disuelto ni liquidado y de que no habrá cesión del contrato entre sus integrantes ni a terceros sin autorización de la entidad.
- 10) La suscripción por todos sus integrantes y el representante.

NOTA. Se sugiere diligenciar el FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para alguno de los miembros, el representante deberá informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y allegar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes previo al cierre del proceso, vigente y en firme. La información del RUP será la base para verificar la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento del cierre y de la adjudicación; la información renovada que no esté en firme no será tomada en cuenta, sin perjuicio de la firmeza de la información anterior. Tanto el oferente singular como cada uno de los integrantes del proponente plural deben cumplir con la inscripción.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP; en su lugar, la entidad verificará directamente los requisitos habilitantes con los documentos previstos en la legislación del país de origen, aportados con la oferta y debidamente apostillados o legalizados y traducidos.

#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o en su defecto



por el representante legal, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Las sociedades exoneradas del pago de aportes de salud, SENA e ICBF en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario deberán manifestarlo en el mismo formato.

El proponente persona natural acreditará su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones con los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre; cuando tenga personal a cargo, con la planilla de pago del mes anterior al cierre.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario más, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura admitidos. La garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; y la falta de otorgamiento por el proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta; sí serán subsanables los errores en su contenido. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de su garantía. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá expedirse a nombre de uno solo de los integrantes, relacionando a todos los integrantes, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de la figura asociativa), con la presentación de su oferta, AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incluido en el boletín de responsables fiscales no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente, con la presentación de su oferta, AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

#### **5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente, con la presentación de su oferta, AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

#### **5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente, con la presentación de su oferta, AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016).

#### **5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, con la presentación de su oferta, AUTORIZAN a la entidad a consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Ley 1918 de 2018).

#### **5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de la figura asociativa) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por la Ley 2097 de 2021 a su nombre, que se obtiene en la página web <https://www.redam.gov.co>. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### **5.2.2 De carácter técnico**

#### **Experiencia específica del proponente**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación —esto es, la compraventa, suministro, fabricación o dotación de mobiliario en acero inoxidable para cocinas industriales o profesionales y/o de mobiliario institucional (sillas, mesas, silletería), con o sin instalación— y cuyo valor, sumado o individual, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, para lo cual se tomará el valor del SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir el suministro de mobiliario en acero inoxidable.

Para acreditar la experiencia específica, los contratos deberán estar inscritos en el RUP, clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC del numeral 1.4 hasta el tercer nivel (clases 56101500, 56101600, 56101700, 56112100, 56121400, 48102000 o 30181500), y el proponente deberá entregar, adicionalmente, certificaciones expedidas por la entidad contratante o el acta de liquidación o de recibo



final, donde consten aquellos aspectos que no se encuentren expresos en el RUP; la certificación adicional solo tiene el propósito de complementar la información del registro y deberá indicar como mínimo: objeto del contrato, número del contrato, valor final, plazo, nombre del contratante y del contratista y, cuando el contrato comprenda bienes de distinta naturaleza, la indicación de que incluyó mobiliario en acero inoxidable. Los contratos ejecutados con entidades privadas podrán acreditarse con la certificación del contratante o con copia del contrato y de la factura o acta de recibo.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE dispuesto por la entidad, en el que indicará cuáles contratos inscritos en el RUP pretende hacer valer con su respectivo número de consecutivo. En caso de proponente plural, este requisito podrá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes o mediante la sumatoria de la experiencia de sus miembros, sin exceder el número máximo de contratos señalados; el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio o unión temporal solo podrá tomar el porcentaje de su participación.

NOTA GENERAL: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y, a fin de corroborarla, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

#### **Experiencia específica – criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA incluye como criterio diferencial habilitante para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional el “número de contratos para la acreditación de la experiencia”: el proponente que acredite la condición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 podrá acreditar la experiencia específica exigida en máximo tres (3) contratos, en las mismas condiciones de objeto, valor y acreditación señaladas. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. La condición se acreditará con las certificaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 (participación de mujeres en el capital, en los cargos directivos, persona natural mujer con establecimiento de comercio, o asociaciones y cooperativas con mayoría de asociadas), expedidas bajo la gravedad de juramento con máximo treinta (30) días calendario de antelación al cierre, mediante el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Los incentivos para empresas de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

#### **Experiencia específica – criterios diferenciales para Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA incluye como criterio diferencial habilitante para las Mipyme domiciliadas en Colombia el “número de contratos para la acreditación de la experiencia”: el proponente que acredite la condición de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (certificado del RUP vigente y en firme, o certificación del representante legal y el contador o revisor fiscal con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal) podrá acreditar la experiencia específica exigida en



máximo tres (3) contratos, en las mismas condiciones de objeto, valor y acreditación señaladas. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

#### **Anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas y fichas técnicas**

El proponente deberá presentar el FORMATO – ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y suscrito, en el que indique, para cada uno de los treinta y cinco (35) ítems, el fabricante o la marca y la referencia cuando exista, y manifieste el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones mínimas del anexo técnico, acompañado de la ficha técnica, el catálogo o el esquema de cada bien, en español o con traducción simple, en el que se puedan verificar las características exigidas (dimensiones, materiales, calibres, acabados, componentes). La entidad verificará ítem por ítem que lo ofrecido cumpla o supere las especificaciones mínimas; el incumplimiento de una especificación mínima en cualquier ítem dará lugar a que la oferta no sea habilitada técnicamente, sin perjuicio de la posibilidad de aclarar la información de las fichas técnicas conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre que no se mejore la oferta.

#### **Compromiso de entrega, garantía y soporte posventa**

El proponente deberá presentar, suscrita por el representante legal, una carta de compromiso (FORMATO – COMPROMISO DE ENTREGA, GARANTÍA Y SOPORTE POSVENTA) en la que manifieste: (i) que cuenta con planta de fabricación propia o con acuerdo con un fabricante de mobiliario en acero inoxidable, con capacidad para fabricar, entregar e instalar los pedidos dentro de los términos del contrato; (ii) que otorgará la garantía mínima exigida (doce (12) meses sobre la totalidad del mobiliario) y la adicional que ofrezca como factor de calidad; (iii) que atenderá las reclamaciones de garantía en sitio en Armenia dentro del tiempo de respuesta exigido u ofrecido; y (iv) que sostendrá los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución, cualquiera que sea la cantidad pedida de cada ítem.

##### **5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo**

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



**\*\*Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista decida tercerizar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, el subcontratista designado deberá cumplir estrictamente con todos los requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en el presente documento en el numeral “5.2.2.1 De Seguridad y Salud en el Trabajo” y presentarlos oportunamente ante la parte contratante para su evaluación y aprobación previa. La falta de cumplimiento con dichos requisitos habilitantes será causa suficiente para la no aceptación del subcontratista y la consecuente suspensión o terminación de la subcontratación.”.

#### **5.2.2.2 De gestión ambiental**

No Aplica.

### **5.2.3 De carácter financiero**

#### **5.2.3.1 Capacidad financiera**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros con la información del Registro Único de Proponentes vigente y en firme:

| INDICADOR                       | FÓRMULA                                    | MARGEN EXIGIDO                      |
|---------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Activo corriente / Pasivo corriente        | Mayor o igual a 1,5                 |
| Índice de endeudamiento         | Pasivo total / Activo total                | Menor o igual al 60 %               |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 1,5 o indeterminado |

Si el proponente es plural, cada indicador se calculará con la sumatoria de los componentes del indicador de cada uno de los integrantes (componente 1 de todos los integrantes dividido por el componente 2 de todos los integrantes), conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, y el que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores se fijaron a partir del análisis del sector (empresas fabricantes y comercializadoras de mobiliario, en su mayoría Mipyme, que financian la materia prima y la fabricación con proveedores y crédito) y de los exigidos por el SENA en procesos similares, de modo que garanticen la capacidad del proponente para financiar la fabricación de los pedidos antes de los pagos sin restringir la pluralidad de oferentes.



### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

| INDICADOR                              | FÓRMULA                             | MARGEN EXIGIDO              |
|----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) | Utilidad operacional / Patrimonio   | Mayor o igual al 2 % (0,02) |
| Rentabilidad del activo (ROA)          | Utilidad operacional / Activo total | Mayor o igual al 2 % (0,02) |

Si el proponente es plural, cada indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de cada uno de los integrantes. El proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera y organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### 5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con la información financiera del último año fiscal (corte a 31 de diciembre de 2025), de acuerdo con las disposiciones de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditar los indicadores con el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años reportados en el RUP, cuando la información esté inscrita.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación del país de origen, con valores expresados en pesos colombianos convertidos a la tasa de cambio de la fecha de corte y avalados con la firma de quien esté obligado a hacerlo:

- 1) El estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultado integral del último año fiscal, acompañados del informe de auditoría (si aplica según la legislación de origen), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- 2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- 3) El FORMATO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS diligenciado; en caso de discrepancias entre el formato y los estados financieros, prevalecerá la información de los estados financieros.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento; el proponente podrá acreditar este requisito con un documento emitido por una firma de auditoría externa.



#### 5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica. La capacidad residual o K de contratación solo se exige en los contratos de obra pública (artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015).

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

La entidad asignará un máximo de cien (100) puntos conforme a los siguientes factores, al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes:

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO                                                                                  | PUNTAJE           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Oferta económica                                                                                           | 61,5              |
| Calidad (garantía adicional, tiempo de respuesta para la atención de garantías y mantenimiento preventivo) | 27                |
| Apoyo a la industria nacional                                                                              | 10                |
| Vinculación de personas con discapacidad                                                                   | 1                 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres                                                                      | 0,25              |
| Mipyme domiciliada en Colombia                                                                             | 0,25              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                               | <b>100 PUNTOS</b> |

El SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, y se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

#### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la sumatoria de los precios unitarios (IVA incluido) de los treinta y cinco (35) ítems del FORMATO – OFERTA ECONÓMICA, considerando una (1) unidad de cada ítem, valor que deberá coincidir con el registrado en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia prevalecerá el formato, cuya sumatoria corregida aritméticamente será la utilizada para la ponderación; la corrección aritmética no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios de referencia ni los valores unitarios de referencia de cada ítem, so pena de rechazo. La sumatoria ofertada no es el valor del contrato, que corresponde al presupuesto oficial como monto agotable.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |



| CONCEPTO | MÉTODO                |
|----------|-----------------------|
| 2        | Media geométrica      |
| 3        | Media aritmética baja |
| 4        | Menor valor           |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web (<https://www.superfinanciera.gov.co>). La entidad definirá el método de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

Para efectos de adjudicación se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal del valor obtenido como puntaje, y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no hayan sido rechazadas y se encuentren hábiles. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica. El puntaje máximo del factor es de 61,5 puntos.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:



- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo \\ * \left( 1 - \left( \frac{\underline{X}_B - V_i}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \\ * \left( 1 - \left( \frac{|\underline{X}_B - V_i|}{\underline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Precio artificialmente bajo. Cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, el comité evaluador requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y, analizadas las explicaciones, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis en la evaluación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 1.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

**NOTA 2.** La oferta económica se presentará en el formato de propuesta económica del documento tipo, con los precios unitarios de cada ítem, el porcentaje de administración y utilidad, el IVA sobre la utilidad y el valor total. Constituirá causal de rechazo que la oferta económica exceda, ya sea en su valor total o en el valor unitario de uno o más ítems, los montos determinados en el presupuesto oficial y en el estudio de mercado, así como las demás causales previstas en los documentos que hacen parte del presente proceso.

### 5.3.2 Calidad

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como elemento de ponderación de la calidad de la oferta el SENA ha considerado condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad, durabilidad y servicio para el mobiliario adquirido y para la continuidad de la formación: la garantía adicional sobre el mobiliario, el tiempo de respuesta para la atención de garantías en sitio y el mantenimiento preventivo sin costo durante la garantía. La forma de acreditar este factor será mediante el diligenciamiento y la presentación del FORMATO – OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD, suscrito por el representante legal, cuyos ofrecimientos se incorporarán como obligaciones del contrato. La entidad otorgará hasta veintisiete (27) puntos así:

| Factor de calidad                 | Condición ofrecida (adicional al mínimo exigido en el anexo técnico)                                           | Puntaje |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Garantía adicional del mobiliario | Doce (12) meses o más de garantía adicional a la mínima exigida, sobre la totalidad del mobiliario que se pida | 12      |



| Factor de calidad                                                    | Condición ofrecida (adicional al mínimo exigido en el anexo técnico)                                                                                                                                                                          | Puntaje |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                      | Entre seis (6) y menos de doce (12) meses de garantía adicional sobre la totalidad del mobiliario que se pida                                                                                                                                 | 6       |
|                                                                      | No ofrece garantía adicional o la ofrece solo sobre algunos ítems                                                                                                                                                                             | 0       |
| Tiempo de respuesta para la atención de garantías en sitio (Armenia) | Atención presencial en sitio dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al reporte                                                                                                                                              | 8       |
|                                                                      | Atención presencial en sitio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al reporte                                                                                                                                           | 4       |
|                                                                      | Tiempo de respuesta igual al mínimo exigido (setenta y dos (72) horas hábiles) o no ofrece mejora                                                                                                                                             | 0       |
| Mantenimiento preventivo sin costo durante la garantía               | Dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante el término de garantía (revisión y ajuste de niveladores, anclajes, herrajes y conexiones; pulido y limpieza técnica del acero inoxidable; mantenimiento de la madera y de los tapizados) | 7       |
|                                                                      | Una (1) visita de mantenimiento preventivo durante el término de garantía, con el mismo alcance                                                                                                                                               | 3,5     |
|                                                                      | No ofrece mantenimiento preventivo                                                                                                                                                                                                            | 0       |

Notas: (1) Los ofrecimientos deben ser expresos, cuantificados y aplicables a la totalidad del mobiliario; los ofrecimientos condicionados, ambiguos o parciales no otorgan puntaje. (2) El tiempo de respuesta se cuenta desde el reporte del supervisor por correo electrónico o línea telefónica hasta la presencia del personal del contratista en la sede del Centro en Armenia. (3) Los factores de calidad no son subsanables ni pueden mejorarse después del cierre; la falta de presentación del formato implica cero (0) puntos. (4) El supervisor verificará el cumplimiento de los ofrecimientos durante la ejecución y el término de garantía; su incumplimiento dará lugar a las multas y a la cláusula penal pactadas.

### 5.3.3 Apoyo a la industria nacional

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021, la entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de bienes y servicios nacionales o con trato nacional, así:

#### a) Promoción de bienes y servicios nacionales o con trato nacional (10 puntos)

Para obtener el puntaje por bienes y servicios nacionales el proponente debe presentar el FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL y, además, según corresponda: (1) persona natural colombiana: cédula de ciudadanía; (2) persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual; (3) persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal. Se entiende que el proponente nacional ofrece servicios nacionales (medición, transporte, instalación y atención de garantías prestados por personas naturales colombianas o residentes o por personas jurídicas constituidas en Colombia). El proponente que, adicionalmente, ofrezca bienes nacionales deberá acreditarlo con el Registro de Productores de Bienes



Nacionales – RPBN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente para los bienes ofrecidos; esta información se tendrá en cuenta como criterio de desempate conforme al numeral 5.3.7.

El proponente extranjero con trato nacional obtendrá el puntaje presentando el formato y acreditando que los bienes o servicios son originarios de: a) los Estados con los cuales Colombia tiene acuerdo comercial aplicable al proceso (numeral 9); b) los Estados en los cuales, si bien no existe acuerdo comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. La entidad asignará el puntaje al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados y el representante diligencie el formato; cuando uno o varios integrantes no cumplan, el proponente plural no obtendrá puntaje por este factor. El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula o del certificado de existencia y representación legal para acreditar la capacidad jurídica, pero no para la asignación de este puntaje.

#### **b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos)**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o a los proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, lo cual acreditarán con el FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal o apoderado. El proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos obtenidos en el exterior deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este puntaje solo se otorgará a quien no haya recibido puntaje por promoción de bienes y servicios nacionales o con trato nacional; en caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal, de acuerdo con el número total de trabajadores, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar:

- 1) FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.
- 2) Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el proceso, quien deberá



suscribir el formato. El adjudicatario deberá mantener vinculado al personal con discapacidad durante la ejecución del contrato, lo que será verificado por el supervisor.

### **5.3.5 Emprendimientos y empresas de mujeres**

La entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), mediante el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y la documentación allí requerida, expedida con máximo treinta (30) días calendario de antelación al cierre. Si el proponente debió subsanar la entrega del formato o de los documentos, estos serán válidos para el criterio diferencial habilitante del número de contratos de experiencia, pero no para la asignación del puntaje. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **5.3.6 Mipyme domiciliada en Colombia**

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1074 de 2015, lo cual se verificará con el tamaño empresarial registrado en el RUP vigente y en firme. Si el proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales habilitantes, pero no para la asignación del puntaje adicional. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

### **5.3.7 Factores de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), respetando los compromisos de los acuerdos comerciales vigentes en materia de trato nacional: preferencia a la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros; a la oferta de la persona natural, jurídica o integrante de proponente plural que acredite la vinculación de personas con discapacidad o la condición de emprendimiento y empresa de mujeres, Mipyme, persona en proceso de reincorporación o reintegración, población afrodescendiente, raizal, palenquera o indígena, o campesina, en los términos y con las acreditaciones que la norma establece; y, de persistir el empate, el método aleatorio (sorteo) que se defina en el pliego de condiciones.

## **6. OTROS ASPECTOS**

|                           |          |       |
|---------------------------|----------|-------|
| <b>VISITA PROGRAMADA.</b> | SI: ____ | NO: X |
|---------------------------|----------|-------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|
| Información adicional: no se programa visita obligatoria en la etapa de selección. Los interesados podrán conocer los ambientes de la Escuela de Turismo y Gastronomía y de las cafeterías previa coordinación con la unidad de contratación dentro del plazo para presentar ofertas; la visita técnica de medición es una obligación del contratista en la etapa de ejecución. |          |       |
| <b>MUESTRA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI: ____ | NO: X |
| <b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI: ____ | NO: X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. La matriz identifica veinte (20) riesgos previsibles de las etapas de selección, contratación, ejecución y liquidación, con su valoración, asignación, tratamiento y monitoreo; los riesgos de mayor valoración inicial corresponden a la oportunidad de la adjudicación y la legalización del contrato, al tiempo disponible para fabricar e instalar el mobiliario frente al cierre de la vigencia 2026 y a la disponibilidad de los ambientes de la Escuela para la medición y la instalación, los cuales se mitigan con el cronograma del proceso, la visita de medición, los planos aprobados, los pedidos escritos con plazo, los pagos contra pedidos recibidos y las garantías del contrato; el control del monto agotable se trata con pedidos escritos y cuadro de saldos por fuente. La matriz se publica con el proyecto de pliego de condiciones para observaciones de los interesados.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | Amparo, porcentaje y vigencia                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| X                                        | Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario más, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
|                                          | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: no aplica (no se pacta anticipo).                                                                                                                                                                           |
|                                          | Pago anticipado: no aplica.                                                                                                                                                                                                                                |
| X                                        | Cumplimiento: por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| X                                        | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.                                                     |
| X                                        | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.                                                               |
|                                          | Calidad del servicio: no aplica (la medición, la instalación y las conexiones son servicios conexos al suministro y quedan cubiertos por los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes).                                |
|                                          | Protección de los bienes: no aplica.                                                                                                                                                                                                                       |



| Señale con una "X" los amparos a exigir: | Amparo, porcentaje y vigencia                                                                       |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          | Responsabilidad civil extracontractual: no se exige, por las razones indicadas en la justificación. |

Justificación. Los amparos, porcentajes y vigencias son proporcionales al objeto, al valor y a los riesgos del contrato, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 2.6 del Manual de Contratación Administrativa del SENA: el cumplimiento corresponde al mínimo legal (artículo 2.2.1.2.3.1.12); el pago de salarios se exige porque la ejecución comprende servicios de medición, transporte e instalación con personal del contratista en las sedes del Centro (artículo 2.2.1.2.3.1.13); la calidad y correcto funcionamiento de los bienes (artículo 2.2.1.2.3.1.16) se fija en el 20 % con una vigencia de doce (12) meses adicionales al plazo, para cubrir la garantía mínima exigida y los defectos de fabricación que solo se manifiestan con el uso. No se exige el amparo de responsabilidad civil extracontractual porque el objeto no es una obra ni comprende instalaciones de gas o eléctricas, la instalación del mobiliario es de corta duración y de bajo riesgo para terceros, y el valor asegurado mínimo de doscientos (200) SMMLV previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 resultaría desproporcionado frente a un contrato de 133,77 SMMLV; los eventuales daños a terceros quedan cubiertos por la cláusula de indemnidad y por las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. No se exigen los amparos de anticipo, pago anticipado, calidad del servicio, protección de bienes ni estabilidad de obra, por no corresponder a la naturaleza ni a los riesgos de este contrato.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1, mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), y mantenerla vigente y ajustada al valor y al plazo del contrato en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones. Las garantías serán aprobadas por la unidad de contratación y el ordenador del gasto a través del SECOP II.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó si el presente proceso está cubierto por los acuerdos comerciales vigentes, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra listado como entidad cubierta en la categoría de “entidades estatales especiales” (otras entidades) de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, categoría a la que corresponden los umbrales más altos, y que el valor del presupuesto oficial (\$234.220.000) es inferior a los umbrales de bienes y servicios fijados para dichas entidades para el bienio 2026-2027 (y 2025-2026 para México, la Unión Europea y los Estados AELC), que en todos los casos superan los mil millones de pesos. El resultado es el siguiente:



| Acuerdo comercial                                  | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico (Chile, México y Perú)            | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                              | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                              | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                         | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                     | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                       | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| México                                             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido                                        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| Unión Europea                                      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)            | SI                       | Sin umbral                                                                 | NO                                             | SI – trato nacional a los servicios de origen andino      |

Conclusión: el presente proceso de contratación NO está cubierto por ninguno de los acuerdos comerciales con capítulo de compras públicas suscritos por Colombia, por cuanto su valor es inferior a los umbrales aplicables al SENA como entidad estatal especial; en consecuencia, no son exigibles los plazos mínimos ni las demás obligaciones especiales previstas en dichos acuerdos para la convocatoria, sin perjuicio del trato nacional que se otorga a los servicios de origen andino en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina y del trato nacional por reciprocidad previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional por acuerdo comercial, por certificación de reciprocidad o por la CAN recibirán el puntaje de apoyo a la industria nacional en las condiciones del numeral 5.3.3. La unidad de contratación verificará los umbrales vigentes en la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

## 10. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de riesgos (Excel).

Anexo 2. Análisis y estudio del sector (formato GOR-F-012).

Anexo 3. Estudio de mercado (Excel) y cotizaciones recibidas.

Anexo 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 30 de septiembre de 2026.

Anexo 5. Formato GIL-F-073 – Consulta de existencia de bienes en kárdex (por incorporar antes de la publicación).

Anexo 6. Línea 63\_9538\_127 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 (SECOP II).

Anexo 7. Constancia de verificación de acuerdos marco de precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Anexo 8. Formatos del proceso: oferta económica, anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas, experiencia específica, carta de presentación, conformación de proponente plural, pagos de seguridad social, promoción de servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad,



acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, ofrecimiento de factores de calidad y compromiso de entrega, garantía y soporte posventa.

El presente documento se suscribe el 05 de octubre de 2026.

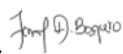
 Firmado digitalmente por  
OSPINA PUERTAS CESAR  
AUGUSTO

**CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**

Subdirector del Centro de Comercio y Turismo – SENA Regional Quindío

Ordenador del gasto

Revisó Componente jurídico: Luis Felipe Pérez López – Abogado Contratista. 

Revisó componente financiero: Jenny Alexandra Baquero Cardona - Contratista. 

Elaboró parte SST: Diana Grajales Bustamante – Contratista 

Elaboró parte ambiental: Luis Carlos Maya A – Contratista 

Revisó Componente TIC – José Julián García Ospina – Contratista 

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4       | 31/08/2025                   | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.                                                         |
| 5       | 30/04/2026                   | Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.                                                                                                                        |
| 6       | 30/06/2026                   | Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas. |